



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

ACTA NÚM:

Nº. 7

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 13 de enero del 2025, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor (Tercer Nivel) del Edificio Centro de Gobierno ubicado en Av. Álvaro Obregón No. 100, Zona Centro de esta ciudad; reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 20, 21, 22, 28, 29 y 30 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; a efecto de llevar a cabo la Sesión N.º 7 Ordinaria Presencial, siendo presidida por Ana María Flores Bello, Oficial Mayor y Presidenta de este Comité, dando inicio la misma estando presentes:

Por el Comité (con voz y voto)		
Funci3n	Integrante	Cargo
Presidente	Ana María Flores Bello	Oficial Mayor
Secretario Técnico	Adrián Ramírez Irazaba	Director de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataci3n de Servicios
Secretario Ejecutivo	José Julio Torres Zavala	Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal en representaci3n del Tesorero Municipal
Vocal	Karen Marlen Guerra Ramírez	Sindica
Vocal	Regina Irastorza Tomé	Regidora
Vocal	Gerardo Barroso Rangel	Regidor
Vocal	José Eduardo Ramírez Vergara	Regidor

Asistentes (con voz, pero sin voto)		
Dependencia/Unidad	Representante	Cargo
Direcci3n General de Asuntos Jurídicos	María Dolores Melissa Pérez López	Asesor Jurídico
Contraloría Municipal	Javier Elizarraraz Galván	Director de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades

Una vez realizado el pase de lista siendo las 09:15 horas, se informa que **existe qu3rum legal para llevar a cabo la presente sesi3n.**

En desahogo del segundo punto de la convocatoria y en su caso, aprobaci3n del orden del día, se da lectura a la misma, la cual contiene los puntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaraci3n de qu3rum legal.
- II. Lectura y aprobaci3n, en su caso, del orden del día.
- III. Presentaci3n y en su caso, toma de acuerdo de los montos máximos y límites de las adquisiciones, arrendamientos y contrataci3n de servicios, para la ejecuci3n de los recursos del ejercicio fiscal 2025, materia del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataci3n de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, a efecto de ser puestos a consideraci3n y en su caso autorizaci3n del Ayuntamiento.
- IV. Presentar el informe de aquellos procedimientos realizados durante el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el artículo 22 fracci3n IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector P3blico y el artículo 23 de su Reglamento.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

**ACTA NÚM:
Nº. 7**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA**

V. Se pone a consideración y de ser el caso, toma de acuerdo de los integrantes del Comité para los efectos del artículo 22 fracción IX segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de aquellos procedimientos de compra que se realicen en los términos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público durante el ejercicio fiscal 2025.

VI. Asuntos generales.

VII. Clausura de la reunión.

Se somete a consideración de los presentes la inclusión de algún tema a tratar en el punto correspondiente a "Asuntos Generales", el cual se declara desierto; toda vez que no fue solicitada la inscripción de asunto alguno en este apartado, procediendo a votación el orden del día, resultando **aprobado por unanimidad de votos** de los presentes.

En desahogo del Punto III del orden del día, relativo a la: presentación y en su caso, toma de acuerdo de los montos máximos y límites de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, para la ejecución de los recursos del ejercicio fiscal 2025, materia del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, a efecto de ser puestos a consideración y en su caso autorización del Ayuntamiento, se propone a los integrantes del mismo que con el objeto de armonizar y asegurar las mejores condiciones para el Municipio de Irapuato en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios sujetos al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato durante el ejercicio 2025, estos se lleven a cabo en apego a lo establecido en el artículo 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025 publicada en la Vigésima Sexta Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato del 30 de diciembre de 2024, Número 261, de conformidad con los montos siguientes:

Procedimiento		De	Hasta
I.	Adjudicación directa	\$0.01	\$300,000.00
II.	Adjudicación directa, con cotización de tres proveedores	\$300,000.01	\$2,000,000.00
III.	Licitación restringida	\$2,000,000.01	\$3,000,000.00
IV.	Licitación pública	\$3,000,000.01	En adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, en consecuencia, los montos con IVA incluido serán los siguientes:

Montos con IVA incluido			
Procedimiento		De	Hasta
I.	Adjudicación directa	\$0.01	\$348,000.00
II.	Adjudicación directa, con cotización de tres proveedores	\$348,000.01	\$2,320,000.00
III.	Licitación restringida	\$2,320,000.01	\$3,480,000.00
IV.	Licitación pública	\$3,480,000.01	En adelante

Que una vez analizado por cada uno de los integrantes del Comité el punto en desahogo, se procede someterlo a votación, resultando ser: **Aprobados por unanimidad de votos de los presentes, los montos máximos y límites de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, para la ejecución de los recursos del ejercicio fiscal 2025** de conformidad con el artículo 21 fracción XI y artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, instruyéndose para que se turne y ponga a consideración del Ayuntamiento el presente acuerdo, con el objeto de su aprobación de así proceder.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

**ACTA NÚM:
Nº. 7**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA**

En desahogo del Punto IV del orden del día, relativo a: presentar el informe de aquellos procedimientos realizados durante el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el artículo 22 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 23 de su Reglamento, se tiene a bien informar a este Comité:

Que durante el ejercicio fiscal 2024, no se realizaron procedimientos de contratación en los términos de la normativa antes referiría que hubiesen sido solicitados o tramitados por las áreas requerentes o técnicas, por lo tanto, no se cuenta con información que permita verificar el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto a su ejecución en tiempo y forma, o en su caso, para proponer medidas tendientes a mejorar o corregir los procesos de contratación y ejecución de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, no estando tampoco en posibilidad de informar su desarrollo y estatus actual como lo estipula el artículo 42 de la Ley antes citada.

Informados los integrantes del Comité del punto de acuerdo, se procede someter a votación lo informado, resultando: **Aprobado por unanimidad de votos de los presentes.**

En desahogo del Punto V del orden del día, relativo a: poner a consideración y de ser el caso, toma de acuerdo de los integrantes del Comité para los efectos del artículo 22 fracción IX segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de aquellos procedimientos de compra que se realicen en los términos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público durante el ejercicio fiscal 2025, y toda vez que esta sesión ordinaria constituye la primera del Comité en el presente ejercicio fiscal 2025, tomando en consideración que de ser el caso se llegara a contar con recursos de programas federales que atendiendo a sus reglas o lineamientos de operación les aplique la normativa en ese ámbito, los procedimientos de contratación a que se refiere el ordenamiento legal previamente invocado, estarán en función de ser el caso a: la integración progresiva durante el presente ejercicio fiscal de aquellos recursos que tengan ese carácter, para cada uno de los programas por separado y de conformidad con el artículo 22 fracción IX segundo párrafo del reglamento que a la letra dice:

"IX...

En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará, previo a su difusión en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado, y se aprobarán los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, y..."

En tales circunstancias y de ser aplicable durante el presente ejercicio la contratación de bienes y/o servicios con recursos cuya normativa aplicable sea del ámbito federal, se propone al Comité tenga a bien acordar que para los efectos del artículo 22 fracción IX segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de aquellos procedimientos de compra que se realicen en los términos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán ejercer hasta por un máximo del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio presupuestario para cada programa, cuando las reglas o lineamientos de operación los hagan diferentes de acuerdo a su naturaleza, operación y alcance de los mismos.

En consecuencia, la contratación de cada operación realizada en esos términos deberá sujetarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 en su anexo ANEXO 9. Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción y sujetándose en todo momento a lo establecido en la normativa aplicable a dichos procedimientos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

**ACTA NÚM:
Nº. 7**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA**

Analizado el acuerdo por los integrantes del Comité, se somete a su votación, resultando: **Aprobado por unanimidad de votos de los presentes.**

Habiéndose previamente declarado desierto el **Punto VI** del orden del día relativo a los Asuntos Generales, se procede al desahogo del **Punto VII** del orden del día, relativo a la clausura de la **Sesión Nº 7 Ordinaria**, del Comité de Adquisiciones, siendo las 9:30 horas del día de la fecha.

Esta Minuta consta de cuatro (04) hojas y sus anexos, se expide en el lugar y fecha de su inicio para aprobación, rúbrica y firma por quienes intervienen en esta sesión:

Por el Comité (con voz y voto)			
Función	Integrante	Cargo	Firma
Presidente	Ana María Flores Bello	Oficial Mayor	
Secretario Técnico	Adrián Ramírez Irazaba	Director de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	
Secretario Ejecutivo	José Julio Torres Zavala	Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal en representación del Tesorero Municipal	
Vocal	Karen Marlen Guerra Ramírez	Sindica	
Vocal	Regina Irastorza Tomé	Regidora	
Vocal	Gerardo Barroso Rangel	Regidor	
Vocal	José Eduardo Ramírez Vergara	Regidor	

Asistentes (con voz, pero sin voto)			
Dependencia/Unidad	Representante	Cargo	Firmas
Dirección General de Asuntos Jurídicos	María Dolores Melissa Pérez López	Asesor Jurídico	
Contraloría Municipal	Javier Elizarraraz Galván	Director de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades	